

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

Contrato para la prestación del Servicio de Transportación Terrestre para Personal de Enfermería para el Evento "Mi Lucha es Rosa", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ABEL PUSZKAR KESSEL**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:


I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Transportación Terrestre para Personal de Enfermería para el Evento "Mi Lucha es Rosa", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato No. S7M0754</p> |
|---|---|--|

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000409437-2017, de fecha 10 agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E187-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de sus apoderados legales, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 5,641 de fecha 24 de octubre de 1997 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaria Pública número 194 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 229872.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 184,955 de fecha 26 agosto de 2016 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario 116 de esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0754**

folio mercantil número 229872 se hizo constar la modificación al objeto social y la reforma de la Cláusula quinta de los estatutos sociales.

II.3.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Abel Puszkar Kessel, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 5,641 de fecha 24 de octubre de 1997 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaria Pública número 194 de la Ciudad de México; y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la prestación privada de los servicios de transportación a (i) todas las personas como son: escolares, maestros, padres de familia, profesionistas, burócratas, empleados, obreros, campesinos, persona de instituciones oficiales, empresas privadas, clubes, sociedades; (ii) todo tipo de mercancías y paquetería, así como todos los artículos y servicios necesarios para el turismo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **TLI9710274R5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": C413913010 6.**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Francisco I Madero número 67, 801, Colonia Centro, Área1, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México; teléfonos 36-68-88-00, correo electrónico: l.lozano@lidcorp.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Transportación Terrestre para Personal de Enfermería para el Evento “Mi Lucha es Rosa”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$224,272.08 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los CDFI (comprobante fiscal digital por internet), por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No.15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La entrega CDFI (comprobante fiscal digital por internet), se realizará al término de cada mes calendario, los cuales se presentarán reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, asimismo “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión la cual será requisitada, validada y firmada por el Titular de la Coordinación requirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

Previo al trámite de los CDFI (comprobantes fiscales digital por internet), en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de

Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de garantía de servicio.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus (comprobantes fiscales digitales por internet) CDFI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45; con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez serán procedentes para pago.

La recepción de loa CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionados en el XML, únicamente los CDFI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel de XML origen.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a el Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL**

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. S7M0754 |
|---|--|---------------------------------------|

PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectúe a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

FECHA Y LUGAR.- “EL PROVEEDOR” está obligado a prestar el servicio de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que se indican en el numeral II del Anexo Técnico, confirmando dicho servicios el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los traslados se realizarán conforme a lo establecido en el numeral II, del Anexo Técnico, inserto al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

En caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no se puedan continuar con el viaje programado, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.- El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino a verificar que los autobuses que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIAS.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DEL SERVICIO.- Será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Al día siguiente posterior a la notificación de adjudicación, "EL PROVEEDOR" entregará por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el Representante Legal dirigida al Administrador del Contrato, que en caso de que presentase una avería o falla mecánica en unidades y éstas no pueden continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto a "EL INSTITUTO" o a su personal, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la Ciudad de origen de cada pasajero.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. S7M0754 |
|---|--|---------------------------------------|

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**”, aplicará penas convencionales por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL INSTITUTO**” durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO", para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754


1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**;
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato No. S7M0754</p> |
|---|---|--|

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, en conjunto con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0754

deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.


Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p> | <p style="text-align: center;"> Contrato No. S7M0754 </p> |
|---|---|--|

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de octubre de 2017** quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

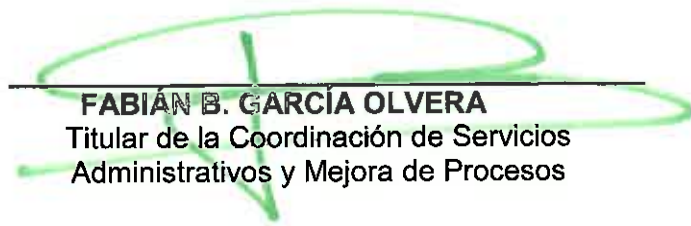


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal



ABEL PUSZKAR KESSEL
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



FABIÁN B. GARCÍA OLVERA
 Titular de la Coordinación de Servicios
 Administrativos y Mejora de Procesos

AA/LNC/DGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0754**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000408437-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
200040 Coord.Serv.Administ.MejoraProces
Concepto: OFICIO NO. 2043 RECIBIDO EL 02/08/2017 RENTA DE AUTOBUS.
Elaboración: 10/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 536,292.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte. Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 240006

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values. Row 1: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 371.8, SEP 47.0, OCT 117.5, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clevo: 6170-008-001

Handwritten signature and initials



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0754**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL EVENTO "MI LUCHA ES ROSA", DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

- I. OBJETO.-** Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, para personal de enfermería que asistirá al evento "Mi Lucha es Rosa", que se efectuará en el Campo Marte el día 2 de octubre del presente año.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** El servicio de Transportación Terrestre se solicitará el día mencionado en el párrafo anterior, a continuación se especifica el origen y destino, así como el la cantidad de autobuses necesarios para prestar el mismo:

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | |
|----------------|---|---|------------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 10 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | 10 |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | 12 |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 7 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, | 6 |



| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | |
|----------------|--|--|------------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES |
| | Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | C.P. 06625, Cd. De México | |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 13 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | 13 |

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal mencionado, deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Un cupo mínimo de 39 personas.
- Aire acondicionado.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, los insumos que contengan estos equipos deberán estar dentro de su periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual se hará vía correo electrónico o llamada telefónica al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 15 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente, para tal efecto realizará la revisión de la(s) propuesta(s) técnica-económica(s) que presente(n) el(los) licitante(s) participante(s), así como de la documentación que se menciona a continuación:

- El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de al menos 69 unidades, la cual deberá contener el número de placas y tarjeta de circulación.
- El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las 69 unidades relacionadas, expedido por el centro de verificación autorizado por la



Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.

- El licitante participante, deberá presentar copia de 69 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades relacionadas.

La propuesta técnica-económica se deberá presentar considerando el precio unitario por partida de cada viaje.

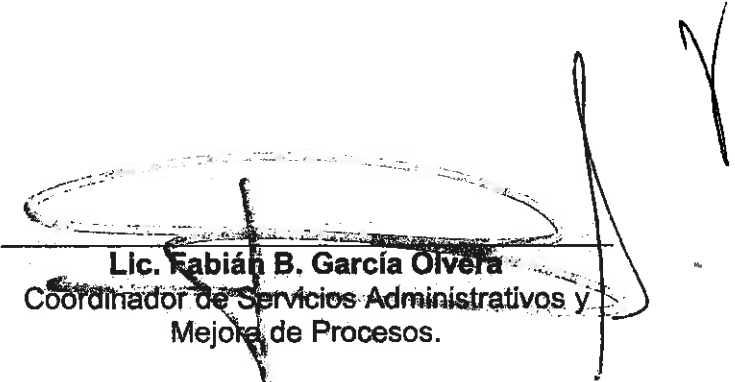
IV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|-----|----------|-----|-------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México. | 10 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México. | 10 | | | | |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | 12 | | | | |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 | | | | |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San | 7 | | | | |



| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|-----|----------|-----|-------|
| | ORIGEN | DESTINO | NUMERO DE VIAJES | P/U | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
| | México | Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 | | | | |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | 6 | | | | |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 | | | | |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domíngue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 13 | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domíngue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | 13 | | | | |

ATENTAMENTE


Lic. Fabián B. García Olivera
Coordinador de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL EVENTO "MI LUCHA ES ROSA", DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

- I. PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los traslados se realizarán conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- II. NORMAS.-** No se requiere la acreditación de ninguna Norma.
- III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El licitante participante, conforme a la (s) partida (s) que cotice deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.
- El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las 69 unidades relacionadas, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
 - El licitante participante, deberá presentar copia de 69 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
 - El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** No se requiere su presentación.
- V. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.
- VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Fecha y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que se indican en el numeral II del Anexo Técnico, confirmando dichos servicios el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: con un cupo mínimo de 39 personas, aire acondicionado, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes y equipo de emergencia tales como son botiquín y extinguidores, los insumos que contengan estos equipos deberán estar dentro de su período de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual se hará vía correo electrónico, así como

considerar una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

En caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de adjudicación directa.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado, por partida requerida.

VIII. PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

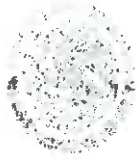
De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. DEDUCTIVAS.- No aplica.

X. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Al día siguiente posterior al fallo correspondiente, el proveedor entregará por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

XI. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se contrate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Lic. Fabián B. García Olvera, Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual será requisitada, validada y firmada por el titular de la Coordinación requirente. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato

2000



para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

XIII. EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO: La Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el transporte terrestre al personal de enfermería de la DPM.

XIV. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.- El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que los autobuses que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.



Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características solicitadas de los autobuses se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo, por cada una de las partidas.

XVI. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017.

XVII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVIII. ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, será quien funja como área requirente, técnica y administradora del contrato que derive.

XIX. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, designa al Lic. Maximino Gamica Aragón y a la Lic. Juana Delia Piña Rodríguez, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, así como en la evaluación técnica correspondiente.

XX. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicación se realizará por el número de viajes máximo de cada una de las partidas, establecido en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

ATENTAMENTE


Lic. Fabián B. García Olvera
Coordinador de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

ANEXOS
PRESUPUESTO DE CONTRATOS

11

9

6

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0754**

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas** del día **29 de septiembre de 2017** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E187-2017**, para la contratación del **"Servicio de Transportación Terrestre para personal de Enfermería para el Evento " Mi Lucha es Rosa"**.

Antecedentes

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E187-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 52 17 61 2040/2524, del 28 de septiembre de 2017.

Adjudicación

De conformidad con el Artículo 37, fracción II de la Ley se detallan las empresas cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente:

| Persona Moral |
|---|
| Transportes Lipu S.A. de C.V. |
| Omnibus de Alba S.A. de C.V. |
| M. y R. Transportes Especializados S.A. de C.V. |
| Turismo Tres Estrellas S.A. de C.V. |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica de la empresa **Transportes Lipu S.A. de C.V.** toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de las operaciones aritméticas en el cálculo del total con I.V.A en cada una de las partidas ofertadas, con la consecuente afectación del cálculo del gran total de su propuesta ; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación

DICE:

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|--|------------------|-------------|-------------|------------|-----------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,252 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, | Delegación Oriente del Estado de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,252 |

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|---|------------------|-------------|-------------|------------|-----------|
| | ORIGEN | DESTINO | NUMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | | | | | |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,502 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,502 |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,877 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,877 |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376 |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,751 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,751 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|------------|-------------|------------|---------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,252 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,252 |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127 |
| | | | | GRAN TOTAL | | | \$ 224,272.00 |

DEBE DECIR:

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|---|------------------|-------------|-------------|------------|--------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,251.60 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,251.60 |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,501.92 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,501.92 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0073

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|--|------------------|-------------|-------------|------------|--------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | | Ciudad de México | | | | | |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,876.76 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,876.76 |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376.12 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376.12 |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,750.96 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,750.96 |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,251.60 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,251.60 |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127.08 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|------------|-------------|------------|---------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | | Ciudad de México | | | | | |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortiz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127.08 |
| | | | | GRAN TOTAL | | | \$ 224,272.08 |

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de los participantes, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, siendo esta la oferta que presentó el precio más bajo respecto de las subsecuentes ofertas aceptadas técnicamente, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen Presupuestal número 0000409437-2017, se determina adjudicar a la empresa **Transportes Lipu S.A. de C.V.**, de la siguiente forma: - - - - -

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|-------------|-------------|------------|--------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,251.60 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,251.60 |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,501.92 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,501.92 |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,876.76 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0075

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|---|------------------|-------------|-------------|------------|--------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,876.76 |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376.12 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376.12 |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,750.96 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,750.96 |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,251.60 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,251.60 |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortíz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127.08 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortíz de Domingue S/N, Col. Centro, C.P. | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127.08 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--------------------------------|------------------|------------|-----------|-----|---------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 5000, Toluca, Estado de México | | | | | |
| | | | | GRAN TOTAL | | | \$ 224,272.08 |

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$224,272.08 Doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y dos Pesos 08/100, M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado-

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0077

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|---|
| Evaluación técnica | Lic. Fabian B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos. |
| Evaluación legal y económica | Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

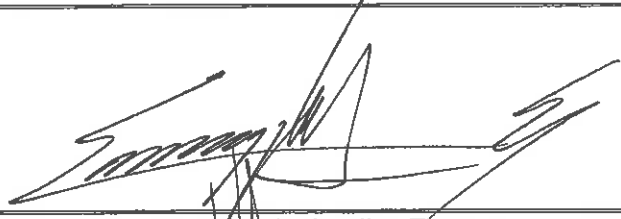
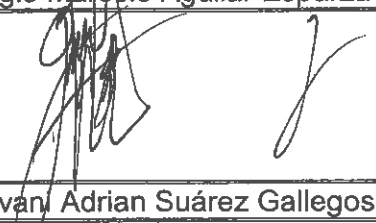


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E187-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **16:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **10** hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante) |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
| Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Técnica) |  Giovan Adrian Suárez Gallegos |

----- **Fin del Procedimiento** -----

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

ANEXO ECONÓMICO

I. OBJETO.- Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, para personal de enfermería que asistirá al evento "Mi Lucha es Rosa", que se efectuará en el Campo Marte el día 2 de octubre del presente año.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- El servicio de Transportación Terrestre se solicitará el día mencionado en el párrafo anterior, a continuación se especifica el origen y destino, así como el la cantidad de autobuses necesarios para prestar el mismo:

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|---|---|------------------|-------------|-------------|------------|-----------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,252 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Oriente del Estado de México Calle 4 No. 25 Corporativo Las Américas, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México | 10 | \$ 1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$ 16,252 |
| 2 | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,502 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Norte D.F. José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México | 12 | \$ 1,401.00 | \$16,812.00 | \$2,689.92 | \$ 19,502 |
| 3 | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,877 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD

Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
 Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.
 Conmutador: 3868-8800 Fax: 3868-8822

| No. DE PARTIDA | TRASLADOS | | | | | | |
|----------------|--|--|------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| | ORIGEN | DESTINO | NÚMERO DE VIAJES | P/U | SUB TOTAL | IVA | TOTAL |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Hospital General Regional No. 25 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México | 11 | \$ 1,401.00 | \$15,411.00 | \$2,465.76 | \$ 17,877 |
| 4 | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Central S/N Esq. Calle La Piedad, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México | 7 | \$ 1,401.00 | \$9,807.00 | \$1,569.12 | \$ 11,376 |
| 5 | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,751 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Av. Cuauhtémoc No. 330, Esquina Dr. Ignacio Morones Prieto, Col. Doctores, C.P. 06625, Cd. De México | 6 | \$1,401.00 | \$8,406.00 | \$1,344.96 | \$9,751 |
| 6 | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, C.P. 04120, Ciudad de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,252 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Centro Social y Deportivo Churubusco Calz. de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México | 10 | \$1,401.00 | \$14,010.00 | \$2,241.60 | \$16,252 |
| 7 | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127 |
| | Campo Marte Av. Paseo de La Reforma, San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México | Delegación Poniente del Estado de México Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 5000, Toluca, Estado de México | 13 | \$1,401.00 | \$18,213.00 | \$2,914.08 | \$21,127 |
| | | | | GRAN TOTAL | | | \$ 224,272.00 |

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal mencionado, deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Un cupo mínimo de 39 personas.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, los insumos que contengan estos equipos deberán estar dentro de su periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual se hará vía correo electrónico o llamada telefónica al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 15 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente, para tal efecto realizará la revisión de la(s) propuesta(s) técnica-económica(s) que presente(n) el(los) licitante(s) participante(s), así como de la documentación que se menciona a continuación:

- El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de al menos 69 unidades, la cual deberá contener el número de placas y tarjeta de circulación.
- El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las 69 unidades relacionadas, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- El licitante participante, deberá presentar copia de 69 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades relacionadas.

La propuesta técnica-económica se deberá presentar considerando el precio unitario por partida de cada viaje.

IV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIVISION DE CONTRATOS

Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.
Conmutador: 3868-8800 Fax: 3868-8822

Fecha y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que se indican en el numeral II del Anexo Técnico, confirmando dichos servicios el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: con un cupo mínimo de 45 personas, aire acondicionado, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes y equipo de emergencia tales como son botiquín y extinguidores, los insumos que contengan estos equipos deberán estar dentro de su periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

En caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

- V. PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- VI. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017.

VII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Lic. Fabián B. García Olvera, Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual será requisitada, validada y firmada por el titular de la Coordinación requirente. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al

DIVISION DE CONTRATOS

Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.
Conmutador: 3868-8800 Fax: 3868-8822

Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

VIII. ANTICIPOS.- No aplica



ING. ABEL PUSZKAR KESSEL
REPRESENTANTE LEGAL

